	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34		
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 1 de 11	
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014	

Villavicencio, 03 de mayo de 2021

Doctor
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector
Universidad de los Llanos
Ciudad.

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capítulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección, Numeral 1 Contratación Directa; Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 53 Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, Art 3 que modifica el artículo 54 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 requisitos mínimos para Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, me permito presentar ante usted el ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA para llevar a cabo la presente contratación.

1. – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS COVID-19

La Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación.


El Ministerio de Salud y Protección Social ha expedido la Resolución N° 0385 del 12/03/2020, por la cual se declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y se adoptaron medidas para hacer frente al virus; la Resolución N° 0844 del 26/05/2020, por la cual se prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio hasta el 31 de agosto de 2020; la Resolución N° 1462 del 25/08/2020, Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19 se modifican las Resoluciones 385 y 844 de 2020, hasta el 30 noviembre de 2020, la Resolución N° 2230 del 27/11/2020 Por la cual se prorroga nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa el COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, modificada por la Resolución 1462 de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021 y a su vez por la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021, hasta el 31 de mayo de esta anualidad.

En materia de cumplimiento de protocolos de Bio-Seguridad, el Gobierno Nacional expidió la Resolución N° 666 del 24/04/2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social *“por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia COVID-19”* y modificada por la Resolución No. 223 del 25 de febrero de 2021, por medio de la cual modifica la resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico.

La Universidad de Los Llanos, ha realizado las adaptaciones al protocolo de bioseguridad para la prevención, reducción de la exposición y mitigación del contagio del SARS-COV-2 (COVID-19) PT-GTH-01, en donde se determinan las medidas concernientes para cumplir con la prestación del servicio público de educación superior.

2. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La Universidad de los Llanos, diseñó programas y proyectos que están al servicio de los intereses generales de la comunidad Universitaria, entre los cuales se encuentran proyectos de investigación, obras, mantenimientos, servicios, consultorías, entre otros, los cuales se deben contratar y ejecutar mediante el proceso de contratación correspondiente según la normatividad vigente.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34		
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 2 de 11	
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014	

Según la Constitución de Colombia, en su artículo 2º: “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones”. 69: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado.

Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", Art Autonomía de las instituciones de educación superior" Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

La Universidad de los Llanos es una Institución de Educación Superior del orden nacional con autonomía administrativa, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Para asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, las entidades públicas poseen, bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio público y frente a los posibles riesgos que estos representan frente a terceros, por tal razón se tiene la necesidad de adquirir las pólizas de los vehículos del parque automotor de la Universidad de los Llanos, para asegurar los vehículos que posee la Universidad de los Llanos.

Estos vehículos se encuentran expuestos a riesgos, que, en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la entidad, siendo obligación de las entidades del estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales a través de la celebración de contratos de seguros, buscando proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto. Por las razones antes expuestas, la entidad debe adquirir las pólizas de los vehículos del parque automotor de la Universidad de los Llanos.

En este sentido, y dadas las consideraciones anteriores, la Universidad de los Llanos, tiene la necesidad de llevar a cabo el proceso de contratación cuyo objeto es: **“CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS”**.


3. - PERFIL DEL CONTRATISTA

La Universidad de los Llanos requiere contratar con toda persona jurídica que se encuentren legalmente constituida en Colombia y habilitada como compañía de seguros para la venta de pólizas o seguros.

4. – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 Objeto. CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

4.2. Identificación del contrato a celebrar: CONTRATO DE SEGURO.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34		
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 3 de 11	
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014	

4.3. Lugar de Ejecución y entrega de informes: El CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO DE SEGURO en el Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta, KM 12 VIA Puerto López Vereda Barcelona Universidad de los Llanos, o en donde el SUPERVISOR le señale o designe.


La suscripción del presente contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.

4.4. Plazo de Ejecución y vigencia: El plazo de ejecución es de **DOS (02) MESES CALENDARIO**, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. La vigencia será de un año.

Dicho plazo debe ser considerado por el contratista, como aquel dentro del cual ejecutará todas las actividades a que se obliga mediante la suscripción del contrato.

4.5. Obligaciones del contratista:

1. Ejecutar el contrato de seguro adjudicado en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entramamientos que pudieren presentarse.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a la ejecución del contrato.
4. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas, de conformidad con la necesidad de la entidad.
5. Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de cinco (5) días calendario siguientes a lo solicitado por la entidad.
6. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
7. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
8. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
9. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
10. Suministrar las líneas de atención al público disponibles, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo o de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
12. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
13. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y a parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
14. Cumplir y ajustarse a los protocolos establecidos respecto a la situación de la emergencia sanitaria Coronavirus COVID-19, contempladas en la Circular No. 0018 del 10 de marzo 2020 y Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás reglamentación vigente.
15. Certificar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que han sido reglamentados por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás reglamentación vigente.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34		
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 4 de 11	
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014	

16. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.
17. Mantener actualizado la información del domicilio, teléfono y correo electrónico durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la Universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente liquidación.

4.6. Obligaciones del contratante:

En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

- 1) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución de este contrato
- 2) Impartir las instrucciones de la forma de entrega de las pólizas a la Universidad.
- 3) Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente.
- 4) Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
- 5) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA.
- 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 7) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
- 8) Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

5.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

Ficha técnica: Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar, cabe resaltar que la Universidad no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

La Universidad de los Llanos busca contratar una empresa de seguros legalmente constituido en Colombia, para amparar:


5.1 PÓLIZA RESPONSABILIDAD TODO RIEGO INCLUIDA CIVIL EXTRACONTRACTUAL

✓ AMPAROS

- Responsabilidad civil extracontractual
- Daños de bienes de terceros
- Lesiones o muerte a una persona
- Lesiones o muerte a dos personas
- Pérdida total y parcial daños
- Pérdida total y parcial por hurto

✓ AMPAROS ADICIONALES

- Temblor Terremoto erupción volcánica
- Amparo patrimonial
- Accidentes personales
- Asistencia jurídica en proceso penal

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34		
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 5 de 11	
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014	

- Lesiones
- Homicidio
- Asistencia jurídica en proceso civil
- Ordinario o ejecutivo
- Contencioso administrativo
- Gastos del vehículo hurtado hasta por el 3% del valor asegurado total
- Gastos de grúa, transporte y protección del vehículo asegurado
- Auxilio de paralización del vehículo por causa de un siniestro que afecte el amparo de pérdida parcial por daños o pérdida parcial por hurto a 2 SMLDV con un máximo de 30 días contados a partir de la documentación total del siniestro y con el deducible correspondiente.
- Lucro Cesante: Esta cobertura adicional cubre hasta los límites de valor asegurado y tiempo establecidos en la carátula de la póliza, el lucro cesante que sufra el asegurado como consecuencia de un accidente amparado bajo las coberturas de pérdida total o parcial por daños o pérdida total por hurto, cubre 2 SMDLV diarios por un máximo de 30 días con un deducible de 10 días, tiene en cuenta la fecha de ingreso del vehículo al taller.
- Excluyente con cobertura de Obligaciones financieras. (Salvo aprobación de coexistencia por parte de la Gerencia de la aseguradora de acuerdo a la importancia y volumen de la cuenta o convenio)
- Amparo de Accidentes Personales hasta por \$30.000.000 únicamente en la póliza todo riesgo

VIGENCIA TÉCNICA: 365 DÍAS


RELACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA CORRESPONDIENTE PÓLIZA

ITEM	TIPO	CODIGO FASECOLDA	VALOR	PLACA	MODELO	MARCA	VIGENCIA
			ASEGURADO	VEHICULO			A PARTIR DE:
1	BUSETA	1603038	69.600.000	OCD 707	2007	CHEVROLET	Acta de inicio
2	BUSETA	1603038	69.600.000	OCD 708	2007	CHEVROLET	
3	MICROBUS	6403024	41.400.000	OIX 161	2011	NISSAN	
4	CAMIONETA	3208031	29.300.000	OJT 083	2008	HYUNDAI	
5	MICROBUS	1606209	19.000.000	OJT 130	2011	CHEVROLET	
6	CAMION	6204006	21.300.000	OQF 488	2002	MITSUBISHI	
7	CAMIONETA	9008151	97.800.000	OQF 557	2013	TOYOTA	
8	MICROBUS	32103003	54.000.000	OQF 629	2015	JINBEI	
9	MICROBUS	32103003	54.000.000	OQF 639	2015	JINBEI	

5.2 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL O SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA VEHICULOS DE SERVICIO PÚBLICOS

✓ **OBJETO DEL SEGURO**

Proteger a los pasajeros de automotores de servicio público contra el riesgo de accidente, otorga Indemnización por lesiones corporales o muertes derivadas de la responsabilidad contractual del tomador o asegurado.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34		
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 6 de 11	
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014	

✓ **AMPAROS**

- Muerte Accidental
- Incapacidad total y permanente
- Incapacidad total temporal
- Asistencia Jurídica
- Gastos Médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
- Asistencia forense
- Amparo patrimonial

✓ **EXTENSIÓN DE COBERTURA:** Si el asegurado los desea tomar deben quedar siempre estipulados en la caratula de la póliza.

- Auxilio Funerario del conductor

Los amparos:

- Muerte Accidental \$10.000.000
- Incapacidad total o permanente \$10.000.000
- Gastos Médicos \$ 2.500.000

NOTA: COBERTURA TOTAL DE LOS VEHICULOS DEL 100%

RELACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA CORRESPONDIENTE PÓLIZA


ITEM	TIPO	VALOR	PLACA	MODELO	MARCA	VIGENCIA
		ASEGURADO	VEHICULO			A PARTIR DE:
1	BUS-BUSETA-MICROBUS	100 SMMLV	OIX161	2011	NISSAN	Acta de inicio
2	BUSETA	100 SMMLV	OCD707	2007	CHEVROLET	
3	BUSETA	100 SMMLV	OCD708	2007	CHEVROLET	
4	MICROBUS	100 SMMLV	OQF629	2015	JIMBEI	
5	MICROBUS	100 SMMLV	OQF639	2015	JIMEBI	

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para establecer el valor probable de la presente contratación requerida, nos basamos en un estudio de mercado, el cual arroja un valor total de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$45.139.464)**, de acuerdo con las cotizaciones recibidas.

A lo anterior, se debe sumar los costos de legalización contractual, tales como papelería, impuestos, tasas y contribuciones; los costos generales de desplazamiento y gastos generales del contratista. Se tuvieron en cuenta los siguientes costos:

- Impuestos Nacionales (retención en la fuente/ rt IVA/ rt ICA)
- Aportes del contratista al sistema de seguridad social integral

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34		
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 7 de 11	
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014	

6.2. FORMA DE PAGO: LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA en un (01) solo pago conforme a las pólizas efectivamente expedidas, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aprobación de la(s) factura(s) de venta correspondiente(s) o documento equivalente de factura, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la correspondiente acta de liquidación.

Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista deberá entregar informe de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así mismo acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de seguridad Social, así como los propios de Sena, ICBF y Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Estatuto Tributario Nacional, durante el periodo de ejecución.

En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC aprobado por la Unidad de Tesorería de la Universidad de los Llanos.

6.3 PRESUPUESTO OFICIAL: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo a: Rubro seguros 22061020202070101 Servicios de seguros de vehiculos automotores, centro de costos 423 Servicios Generales, vigencia fiscal 2021, valor de **\$45.139.464**.

7. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capítulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección, Numeral 1 Contratación Directa; Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 53 **Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV** y Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, Art 3 que modifica el artículo 54 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 requisitos mínimos para procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV.


8. – ANALISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y GARANTÍAS

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2079 DE 2014, la Universidad de los Llanos presenta a continuación la Identificación y cobertura del riesgo para el presente proceso de contratación.

En el mapa de identificación de riesgo se califican los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato. Área: (i) internos, riesgos internos a la entidad; y (ii) externos, riesgos externos a la entidad. Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo. Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos.

RIESGO	CLASE	PROBABILIDAD	FUENTE	ASIGNACIÓN	CLASIFICACION
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Improbable – Puede ocurrir ocasionalmente	Externo	Contratista	Bajo
Riesgos sociales o políticos (Contractual y pos contractual)	General	Posible — moderado	Externo	Contratista	Bajo
Riesgos operacionales (Contractual)	General	Probable — moderado	Interno	Contratista	Medio

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GBS-34		
			VERSIÓN: 01	PÁGINA: 8 de 11	
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014		
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014		


Riesgos financieros (Contractual)	General	Probable — moderado	Interno	Contratista	Medio
Riesgos regulatorios (Contractual y post contractuales)	General	Probable — moderado	Externo	Contratista	Medio
Riesgos de la naturaleza (Contractual)	General	Probable — mayor	Externo	Contratista	Medio
Riesgo tecnológico (Contractual)	General	Posible — moderado	Interno	Contratista	Medio

TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: El contrato a celebrar presenta como riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, el incumplimiento del mismo, las dificultades que presenten los seguros o pólizas en cuanto a su calidad y cumplimiento derivados de la ejecución del contrato


ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS: Los riesgos previsible anteriormente señalados se estiman en una suma igual o equivalente al valor del contrato o a un porcentaje del mismo, según el caso.

ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS: Los riesgos previsible del presente contrato anteriormente tipificado y estimado en la matriz de riesgo:

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Los efectos económicos derivados del análisis insuficiente de los precios realizados en el cálculo de los servicios	Incumplimiento por parte del contratista.	2	2	4	Bajo	Contratista	Realizar un análisis de costo, contrarrestando avances y/o pagos contrato.
2	General	Externo	Ejecución Operativa		Falta de idoneidad del contratista para la obtención del objeto contractual.	Incumplimiento por parte del contratista.	1	3	4	Bajo	Contratista	Para mitigar el riesgo se evalúa la calidad e idoneidad del contratista y de su equipo de trabajo.
3	Específico	Externo	Ejecución	Sociales	Graves alteraciones de orden público en el sitio de ejecución contractual.	Suspensiones o adiciones en plazo	3	3	6	Alto	Entidad	Para mitigar el riesgo deberán tenerse en cuenta las condiciones especiales en la cuales se ejecuta el contrato, a fin de precaver las consecuencias que las diferentes alteraciones del orden público puedan generar.
4	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Modificación aprobada de estudios y especificaciones técnicas.	Afecta la calidad de los servicios a prestar	3	5	6	Alto	Contratista	En caso de incumplimiento parcial o total, se contrarrestará avances y/o pagos contrato.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GBS-34	
			VERSIÓN: 01	PÁGINA: 9 de 11
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014	

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento
5	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Modificación de impuestos aplicables al contrato.	Cuando en desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos a los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables directamente al contrato.	1	3	3	Bajo	Contratista	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas a que haya lugar.
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación.	Imposibilidad de terminar el contrato por cambios en la legislación	1	4	5	Medio	Entidad	Conciliar con el contratista la terminación por mutuo acuerdo del contrato.
	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el cronograma de trabajo.	Se presentan demoras, incumplimientos para cumplir el cronograma establecido.	3	3	6	Medio	Contratista	Requerir al contratista contrarrestando avances y/o pagos contrato de acuerdo con los términos del contrato.
8	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Presencia de actividades adicionales que generen sobre costo al contrato.	Se presentan actividades adicionales a la inicialmente contratada que generan el incremento en el valor del contrato inicial.	2	3	5	Medio	Contratista	Realizar los estudios y diseños acertados para la planeación del Servicio. Verificar la justificación de los costos adicionales con el contratista y tramitar los recursos adicionales para culminar el contrato
9	General	Externo	Selección	Financiero	Propuesta económica con valores unitarios artificialmente bajos.	Riesgo presentado en el contrato por precios por debajo del presupuesto oficial en la propuesta del contratista, lo que puede generar incumplimiento por parte del contratista por quedarse sin presupuesto para culminar el contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Solicitar justificación al contratista sobre la presentación de precios por debajo de los existentes en el mercado.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GBS-34	
			VERSIÓN: 01	PÁGINA: 10 de 11
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014	

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento
10	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Demoras en el pago por la presentación de documentación por parte del contratista.	Se presentan demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación exigida para el pago	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los pagos.
11	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Que el valor de los costos de legalización contractual, generales de desplazamiento y generales del contratista que se tuvieron en cuenta para el valor total del contrato, no se hayan contemplado en la propuesta económica y no cubra el costo real de los mismos durante la ejecución.	Riesgo presentado cuando el valor de la propuesta estipulado por el contratista es inferior, generando un desequilibrio económico que pueda terminar en demoras del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Se deberá incluir todos los costos que incurre el contratista con su propuesta para llevar a cabo y feliz término la ejecución del contrato de lo contrario serán asumidos por el contratista por no preverlos al momento de presentación de la propuesta
12	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en los precios de los seguros o pólizas objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones en los precios del mercado	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento con el supervisor del contrato


9. – GARANTÍAS.

Según lo estipula artículo 32 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014. “**GARANTÍAS:** Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, **en los de seguro**, en los que se tramiten por contratación directa y contratación directa de mínima cuantía, caso en el cual corresponderá a la Universidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el presente Manual”.

10. – ACUERDOS COMERCIALES.

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente.

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación se definen en la siguiente tabla:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GBS-34	
			VERSIÓN: 01	PÁGINA: 11 de 11
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014	

País		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		Sí	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	No	No	No

Por lo anterior, el presente proceso de contratación no está sujeto a Acuerdos Comerciales.

11. – SUPERVISIÓN

LA UNIVERSIDAD ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos del contrato a través del profesional especializado de la Oficina de Servicios Generales de la Universidad de los Llanos o quien esté encargado de sus funciones o actividades.

El supervisor, ejercerá en nombre de la UNIVERSIDAD un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y ambientales existentes al momento de la celebración del contrato.

El supervisor seguirá los procedimientos señalados en el Régimen de Obligaciones y Responsabilidades para el ejercicio de la Supervisión e Interventoría (Resolución Rectoral No. 1833 de 2014) que para su efecto tiene la UNIVERSIDAD.



JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA
Vicerrector de Recursos Universitarios

Elaboró: Jaime Oscar Gutiérrez Tamayo- Jefe Servicios Generales